



RESOLUCIÓN No. 01607 DE 2016
(01 AGO 2016)

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE CONTINGENCIA PARA LA ESTACION DE SERVICIO SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE LOCALIZADA EN JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE RIOHACHA - LA GUAJIRA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, en uso de sus atribuciones Constitucionales, Legales, y Reglamentarias, especialmente las conferidas por la ley 99 de 1993, artículo 35,42 de la ley 388 de 1997, decreto 1594 de 1984, decreto 3100 de 2003, artículo 12 y siguientes de la resolución 1433 de 2004, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia reconoce a los habitantes de Colombia el derecho a gozar de un medio ambiente sano, de esta manera el artículo 7 establece que es una obligación del Estado y de los Particulares proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación, a su vez, el artículo 58 garantiza la propiedad privada y los demás derechos adquiridos con arreglo a las leyes civiles, así mismo establece que la propiedad cumple una función social y como tal le es inherente la función ecológica, pues no se puede abusar de la explotación de un recurso en contra de claros preceptos para la protección del medio ambiente.

Que, así mismo, corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como "prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales y exigir la reparación de los daños causados".

Que, los fundamentos de la Política Ambiental Nacional son determinados mediante la Ley 99 de 1993, que da origen al Sistema Nacional Ambiental (SINA) e integra orientaciones, normas, actividades, recursos, programas e instituciones para poner en marcha los principios generales ambientales, entre los cuales se incluye: la prevención de desastres será materia de interés colectivo y las medidas tomadas para evitar o mitigar los efectos de su ocurrencia serán de obligatorio cumplimiento.

Que, promover la realización de programas y proyectos de gestión ambiental para la prevención de desastres, de manera que se realicen coordinadamente las actividades de las entidades del SINA y las del Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.

Que, de igual manera, se asigna a las Corporaciones Autónomas Regionales la función de realizar actividades de análisis, seguimiento, prevención y control de desastres, asistir en los aspectos medioambientales en la prevención y atención de emergencias y desastres; adelantar con las administraciones municipales o distritales programas de adecuación de áreas urbanas en zonas de alto riesgo, tales como control de erosión, manejo de cauces y reforestación.

Que el Decreto 321 de 1999 adopta el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No. 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental.

Que el precitado Decreto consagra en su Artículo Primero: "Adóptese el Plan Nacional de Contingencia contra derrames de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas en aguas marinas, fluviales y lacustres, aprobado mediante Acta No. 009 del 5 de Junio de 1998 del Comité Nacional para la Prevención y Atención de Desastres y por el Consejo Nacional Ambiental, cuyo texto se integra como anexo del presente Decreto"

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible a través del Decreto 1076 de 2015, reglamenta los usos del agua y residuos líquidos en el país. En su Artículo 2.2.3.3.4.14 establece: "Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten, o almacene hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de

contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente".

Que el Decreto 1076 de 2015 consagra: **Artículo 2.2.3.3.4.14. Plan de Contingencia para el Manejo de Derrames Hidrocarburos o Sustancias Nocivas.** Los usuarios que exploren, exploten, manufacturen, refinen, transformen, procesen, transporten o almacenen hidrocarburos o sustancias nocivas para la salud y para los recursos hidrobiológicos, deberán estar provistos de un plan de contingencia y control de derrames, el cual deberá contar con la aprobación de la autoridad ambiental competente.

Que mediante escrito de fecha 3 de Mayo de 2016 y radicado en esta Entidad bajo el No. 20163300308282, la señora MARLENE DEL SOCORRO ALMENAREZ DIAZ en su condición de Representante Legal de la Estación De Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE identificada con NIT 57402386-0 localizada en jurisdicción del Distrito de Riohacha – La Guajira, presentó ante esta Corporación el PLAN DE CONTINGENCIA para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la EDS en mención, para su aprobación de conformidad con la normatividad vigente.

Que mediante Auto No. 662 de fecha 3 de Junio de 2016, CORPOGUAJIRA avocó conocimiento de la solicitud y corrió traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad para su evaluación y demás fines pertinentes.

Que mediante Informe Técnico con Radicado No.20163300173653 de fecha 22 de Julio de 2016, contratista del Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental, previa aprobación del Coordinador del precitado grupo, manifiesta lo siguiente:

VISITA DE INSPECCION AMBIENTAL

La Estación De Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE, está ubicada en el Distrito de Riohacha La Guajira, en la Dirección Trasversal 1 # 17c Bis 53, sus coordenadas de ubicación son N: 11°32'36,02" y W: 72°53'57,94".

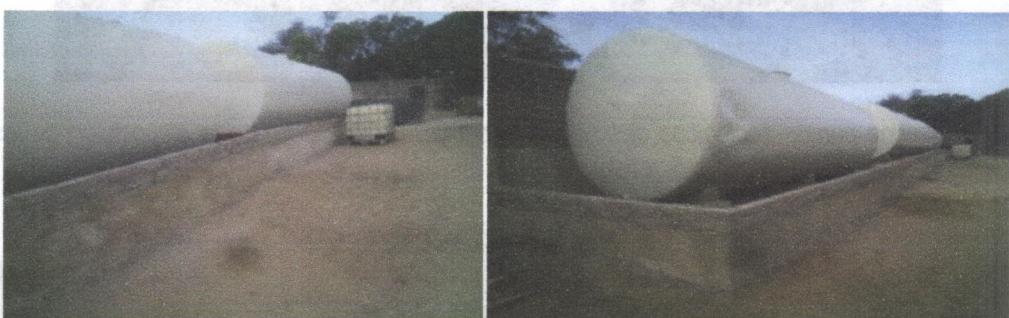


La Estación de Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE, es una empresa privada realiza actividades de almacenamiento y distribución minorista de combustible líquido derivado del petróleo para vehículos automotores.

La Estación de Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE en el momento de la visita de inspección ambiental se encontraba en fase de adecuación del sitio donde se instalaran todos los elementos necesarios para iniciar las labores que se desprenden de su actividad comercial.



Se pudo observar que la EDS va a contar con tres (3) tanques de almacenamiento uno de gasolina (9.770 gal) y dos (2) de A.C.P.M (10.000 gal y 10.800 gal).



También cuenta con dos (2) surtidores uno para gasolina y el otro para ACPM., al igual se menciona que la EDS no cuenta con un vehículo cisterna o carro tanque para transportar el producto fuera de la EDS.



Además de lo anterior la EDS SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE posee las siguientes características:

-No genera RESPEL

-Realiza sus vertimientos al alcantarillado

-No posee planta eléctrica

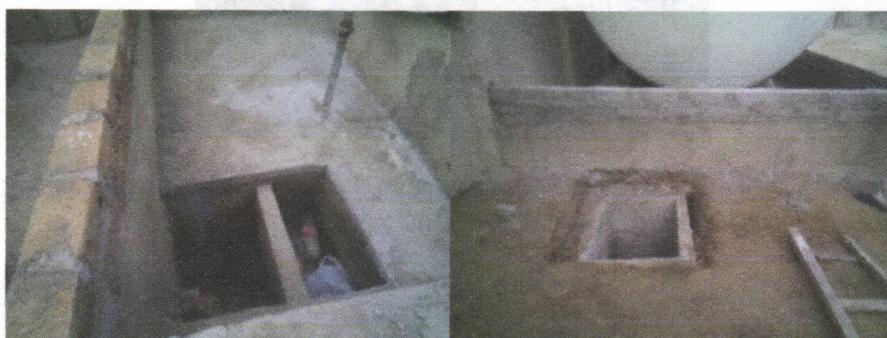
-Posee bermas de contención

Visión general de la EDS SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE en su etapa final de construcción.



-Al terminar las adecuaciones el señor Francisco Berardinelli menciona que la EDS contara con trampas de arena

-En caso de derrame de los tanques de contención existen trampas de grasa una para cada uno de los tanques de almacenamiento.



-Tiene varios puntos ecológicos distribuidos alrededor de la EDS para la disposición de los residuos sólidos que se puedan generar en ella.



-La EDS posee varios extintores los cuales colocará en sitios estratégicos dentro de los límites de la empresa una vez terminen los trabajos de adecuación.

La estación de servicio cuenta con un espacio amplio donde desarrollará toda su actividad comercial, en el momento de la visita no se ven residuos de combustible en el área (pues todavía no está en funcionamiento), no va a contar con instalaciones para el lavado de vehículos o el cambio de aceite de los mismos (esto según lo mencionado por el señor Berardinelli), se deja en conocimiento que la Estación De Servicios SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE solo contará con el almacenamiento y distribución de combustible A.C.P.M y GASOLINA, y que en estos momento no se encuentra en funcionamiento.

Los residuos orgánicos que produce la estación de servicio serán depositados en contenedores exclusivos para los mismos, los cuales son recogidos por la empresa de aseo del Distrito de Riohacha, el cual transita varias veces a la semana por las instalaciones de la Estación de Servicios, dicha empresa es la que se encarga de su disposición final. Cuenta con una conexión al sistema de alcantarillado municipal, en el cual se vierten las aguas resultantes del baño que es utilizado por el personal que labora en la EDS.

El sitio de distribución del combustible, cuenta con las respectivas bermas de seguridad para la contención de cualquier líquido objeto de accidente, contará con las trampas de arenas, cuenta con las trampas de grasas en todo su alrededor para la contención de cualquier derrame que se presente. Se evidenció la presencia de extintores de seguridad los cuales serán distribuidos dentro de la EDS en el momento en el que se terminen los trabajos de adecuación de la empresa, los extintores son para la reacción ante cualquier amenaza o riesgo que se pueda presentar.

EVALUACIÓN DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El documento denominado Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación de Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE, ubicada en el Distrito de Riohacha, Departamento de La Guajira, está estructurado con el siguiente contenido:

A. COMPONENTE ESTRATÉGICO.

GENERALIDADES.

INTRODUCCIÓN.

OBJETIVOS DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

ALCANCE Y COBERTURA DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

CONTENIDO GENERAL DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

CONSIDERACIONES BÁSICAS Y DEFINICIONES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

DEFINICIÓN DE LAS ÁREAS DE INFLUENCIA

MARCO LEGAL E INSTITUCIONAL.

MARCO LEGAL.

MARCO INSTITUCIONAL.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL.

EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL EQUIPO COORDINADOR DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DEL RIESGO PARA EL TRANSPORTE DE HIDROCARBUROS Y SUSTANCIAS NOCIVAS POR VÍA TERRESTRE.

GENERALIDADES.

EVALUACIÓN DE LA AMENAZA.

Selección de las posibles Causas.

Criterios de Clasificación de Frecuencias de las posibles Causas.

Selección y Clasificación de Escenarios de Eventos Amenazantes.

Estimación de Ocurrencia de Escenarios de Eventos Amenazantes.

Criterios de Calificación de la Frecuencia de Eventos Amenazantes. Los criterios se basan en:
Calificación de la Frecuencia de Ocurrencia de Derrames. Algunas de las causas son:
Evaluación de la Vulnerabilidad. La vulnerabilidad es la exposición de la población a riesgos que podrían causar daños.
Identificación de Criterios para Calificación de la Vulnerabilidad. Los criterios se basan en:
MATRIZ DE VALORACIÓN DEL RIESGO. La matriz de riesgo es una tabla que muestra la probabilidad de ocurrencia de un derrame y su impacto.

DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN DE TRANSPORTE. Los tipos de operaciones incluyen:

B. COMPONENTE OPERATIVO.

DEFINICIÓN DE PLAN OPERATIVO. Es el documento que establece los procedimientos y responsabilidades para la ejecución del plan operativo.

ESTRUCTURA DEL PLAN OPERATIVO. El plan operativo se divide en secciones principales:

- Clasificación de Emergencias.** Se establecen niveles de emergencia y sus correspondientes acciones.
- Plan de Acción para Control del Derrame.** Se define el procedimiento para controlar y clasificar los derrames.
- Diagrama de Flujo de Respuesta para cada tipo de Emergencia.** Un diagrama que muestra los pasos para responder a diferentes tipos de emergencias.
- Puntos de Control de Operaciones y Derrames.** Los puntos de control son lugares donde se realizan monitoreos y control de operaciones.
- Identificación de Puntos de Control y Obras de Control.** Se identifican los lugares y estructuras que sirven como puntos de control.
- Inventario de Materiales, Equipos y Recursos para la Atención de Derrames ubicados en cada uno de los Puntos de Control.** Una lista detallada de los materiales y equipos necesarios en cada punto de control.

PROCEDIMIENTOS OPERATIVOS. Los procedimientos operativos incluyen:

PROCESOS OPERATIVOS INÍCIALES.

Acciones de Respuesta.

Esquema y/o Procedimiento Respuesta a Emergencias.

Aviso de la Situación de Emergencia.

Área de Impacto.

Línea de Activación para Escalamiento de las Emergencias.

Objetivo.

Alcance.

Tiempos Estimados.

Líneas de Acción para la Atención de Emergencias Eventuales.

Objetivo.

Alcance.

Tiempos Estimados.

Líneas de Reporte de la Atención de la Emergencia.

Objetivo.

Alcance.

Tiempos Estimados.

Mecanismos de Reporte de la Emergencia.

OPERACIONES DE RESPUESTA.

ACTIVACIÓN DEL SISTEMA DE RESPUESTA.

Tiempos Estimados.

EQUIPOS PARA EL CONTROL DE DERRAMES DE HIDROCARBUROS.

PREDICCIÓN DE TRAYECTORIAS.

RECURSOS AFECTADOS.

PLAN DE OPERACIÓN.

Decisión de reacción.

Operaciones de limpieza.

Comunicaciones.

Finalización Tarea Limpieza.

Disposición Final de Residuos y Contaminantes Recuperados.

Protección Personal y Seguridad Operativa.

CONTROL Y EVALUACIÓN DE LAS OPERACIONES.

CONTROL Y EVALUACIÓN PERIÓDICA DE LA EMERGENCIA.

EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PLAN DE CONTINGENCIA. PLAN DE ESTRUCTURACIÓN AMBIENTAL.

C. COMPONENTE INFORMATICO.

PLAN INFORMATIVO.

CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.

Introducción.

Objetivos.

Alcance.

Contenido.

PROCESO DE PLANIFICACIÓN.

DIRECTORIO TELEFÓNICO DE LOS RESPONSABLES DEL PLAN DE CONTINGENCIA.

Directorio de Comunicaciones.

Directorio Interno.

Directorio Entidades Locales (Alcaldías, Bomberos, etc).

MECANISMOS DE CAPACITACIÓN.

Divulgación.

Entrenamiento.

Guía para la Realización de Simulacros de Atención a Emergencias.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA RESPUESTA ANTE EMERGENCIAS.

ANEXOS

BIBLIOGRAFÍA

CONSIDERACIONES TECNICAS.

El Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE, aplica para posibles eventualidades de riesgos o imprevistos que pongan en peligro la continuidad de las operaciones en la estación de servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE; debido a ello este plan contempla los aspectos preventivos, para evitar o minimizar la posibilidad de que los riesgos se produzcan, y aspectos reactivos para dar una respuesta adecuada si estos llegan a producirse.

El área de influencia directa identificada para el presente Plan de Contingencia corresponde a las zonas dentro de la estación donde se realizan las actividades de abastecimiento de combustibles, tanques de almacenamiento, área administrativa y demás áreas requeridas para la ejecución de las actividades de la estación.

ANALISIS Y EVALUACION DEL RIESGO

De la evaluación y análisis de los riesgos del Plan de Contingencias para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE, para la actividad de almacenamiento y distribución de Combustibles, se identificaron las siguientes Amenazas:

- ✓ Incendios Forestales.
- ✓ Fenómenos de remoción en masa.
- ✓ Movimientos sísmicos.
- ✓ Eventos atmosféricos (vendavales, granizadas, tormentas eléctricas, etc).
- ✓ Inundaciones por desbordamiento de cuerpos de agua (Ríos, quebradas, humedales, etc).
- ✓ Avenidas torrenciales.
- ✓ Incendios (estructurales, eléctricos, por líquidos o gases inflamables).
- ✓ Perdida de contención de materiales peligrosos (derrames, fugas).
- ✓ Explosión (gases, polvos).

- ✓ Accidente de vehículos
- ✓ Atentado terrorista
- ✓ Otros

Se estipula que la frecuencia de ocurrencias de derrame de hidrocarburos en la Estación De Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE, es relativamente baja, pues ocurren de manera esporádica y en bajas cantidades, como los goteos en los surtidores.

ANALISIS DE VULNERABILIDAD DE LA ESTACION DE SERVICIO

El estudio contempla para la identificación de la Vulnerabilidad de la estación de servicios, tres elementos expuestos los cuales son: Las Personas, Los Recursos, y Los Sistemas y Procesos, para lo cual se identificaron los siguientes valores:

Vulnerabilidad de Las Personas: Obtuvo una valoración de 1.55 = MEDIA

Vulnerabilidad de Los Recursos: Obtuvo una valoración de 2.4 = BAJA

Vulnerabilidad de Sistemas y Procesos: Obtuvo una valoración de 2.7 = BAJA

DESCRIPCION DE RUTAS Y FRECUENCIA DE TRANSPORTE

Se deja enmarcado en el documento aportado por la Estación De Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE, que ésta no realiza operaciones de transporte de hidrocarburos, y que sus actividades están dadas en la comercialización de los mismos. Por lo anterior la Estación no cuenta con plantas de carga de hidrocarburo, ni posee rutas de frecuencia de transporte a nivel Departamental y Nacional.

ATENCION DE DERRAMES

Para este tipo de eventualidad o emergencia, la Estación De Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE, cuenta con acciones y decisiones que le permitirán afrontarla adecuada y eficazmente la emergencia. Se establecen procedimientos básicos de la operación y se definen las bases y mecanismos de notificación para la atención de la emergencia.

Plan de Acción para el Derrame de Combustible: Cuando se presente este tipo de eventualidad o emergencia, se contemplan las siguientes acciones:

- ✓ Suspender inmediatamente el flujo de combustible del carro tanque al tanque.
- ✓ Eliminar fuentes de ignición hasta una distancia de por lo menos 30 metros del lugar del derrame.
- ✓ Suspender las operaciones en la Estación.
- ✓ Suspender el suministro de energía en el tablero de control.
- ✓ Mantener al personal no autorizado lejos del área.
- ✓ Determinar hasta donde ha llegado el líquido y los vapores tanto en superficie como en profundidad.
- ✓ Colocar extintores de polvo químico seco alrededor del área del derrame.
- ✓ Evitar que el producto fluya hacia las alcantarillas o ductos subterráneos, instalando diques o barreras de confinamiento o usando absorbentes para el producto.
- ✓ Descargar el combustible del tanque sobrellenado en una caneca de recolección desde cualquiera de los surtidores que se abastecen del mismo, hasta cuando regrese al nivel de capacidad máxima.
- ✓ Cerrar herméticamente la caneca de combustible que se ha llenado y situarla en un lugar al aire libre y lejos de fuentes de ignición hasta cuando exista cupo en el tanque que permita recibir este combustible.
- ✓ Recoger el combustible libre que se encuentre en la superficie de la estación con baldes o con material absorbente.
- ✓ Secar el combustible restante con arena, trapos, aserrín, esponjas, absorbentes sintéticos.

- ✓ Si el derrame es de gran magnitud, debe avisarse a los bomberos para que esparzan espuma contra incendio sobre el combustible y evitar así un posible incendio.
- ✓ Si el derrame se produce por ruptura del tanque del carro tanque se debe:
- ✓ No tratar de taponar los recipientes que contienen líquidos a presión o gases explosivos, mediante técnicas no seguras, ya que se puede causar incendios o explosiones.
- ✓ Para tapar un orificio, se puede utilizar un neumático inflado asegurándolo con bandas o tablas. Recuerde no martillar con un objeto metálico, ni con piedras que puedan producir chispas al contacto con otra superficie. Lo ideal es usar un mazo de madera o recubierto con caucho (neumático).
- ✓ Si dispone de masillas úselas para tapar los orificios. Es la forma más práctica de taponar orificios pequeños o fisuras.
- ✓ Si no puede taponar el orificio se debe recoger el hidrocarburo en recipientes temporales o construyendo estructuras de contención y recolección para evitar que el combustible llegue a las alcantarillas o aguas del sector.

Derrames en la zona de islas por sobrellenado del tanque de un vehículo o por fugas en las mangueras son de menor magnitud y deben ser contenidos y limpiados con material absorbente o absorbentes naturales como cascarilla de arroz, aserrín, papel triturado etc.

Plan de Acción para Fugas de Combustible: Una vez se ha confirmado e identificado la fuga se debe:

- ✓ Cerrar el tanque y suspender la distribución de combustible.
- ✓ Desocupar el tanque y dejar fuera de servicio sus respectivos sistemas de conducción y distribución. Cancelar nuevos pedidos de combustibles.
- ✓ Determinar hacia donde se dirige la fuga. Este punto es muy importante ya que los combustibles pueden dirigirse a zonas habitadas creando situaciones de riesgo para las personas que allí residen. Las fugas pueden dirigirse hacia construcciones subterráneas habitadas, ductos subterráneos, suelos, aguas subterráneas y/o superficiales. Cualquiera que sea el caso se debe seguir los siguientes lineamientos básicos:
- ✓ Notificar a los afectados: En caso de construcciones habitadas se debe notificar a los administradores de los edificios o sus residentes; para fugas que se dirigen hacia ductos subterráneos se debe contactar inmediatamente a las empresas encargadas de los sistemas de acueducto y alcantarillado, teléfono, gas cuerpos de agua o pozos, etc. Se debe avisar a la autoridad y demás instituciones locales que puedan colaborar para impedir incendios o explosiones.
- ✓ Eliminar posibles fuentes de ignición: Con el fin de evitar explosiones o incendios se debe informar al personal de la estación y a los afectados por la fuga, sobre las siguientes recomendaciones a seguir.
- ✓ Cercar el área e impedir el acceso a personas ajenas al equipo de emergencia, o No fumar.
- ✓ No operar interruptores.
- ✓ No conectar ni desconectar enchufes, cables de extensión etc.
- ✓ Cortar la electricidad con el totalizador de la estación o botón de apagado de emergencia desde una fuente remota; en estos casos, se recomienda que el corte lo realice la compañía responsable del suministro eléctrico. El corte debe hacerse a más de 30 metros de la zona de riesgo, o Cortar todo el suministro de gas existente, o No operar ninguna clase de vehículos.
- ✓ El principal riesgo asociado con las fugas y derrames de combustibles son los incendios y las explosiones por lo que debe iniciarse inmediatamente la medición de gases y vapores inflamables en los sitios donde fueron detectados. La acción a seguir es medir la cantidad de vapores inflamables presentes en el aire, mediante un exposímetro que indique el porcentaje de límite inferior de inflamabilidad (LL1). El exposímetro debe estar recién calibrado y en perfectas condiciones de funcionamiento. Las mediciones deben realizarse en todos los sitios aledaños a la zona, donde pudiera aflorar combustibles o sus vapores.



- ✓ Debido a que la presencia de vapores de combustibles puede ocasionar asfixia o pérdida del conocimiento, se debe entrar al área afectada usando el equipo de seguridad industrial apropiado, esto es, una máscara para vapores orgánicos o equipo de respiración auto contenido o de línea de aire. Si con base en las medidas de (LL1) se determina que existe riesgo de explosión, debe evadirse el área y ventilar la zona afectada.
- ✓ Localizar la entrada de vapores y/o combustibles: En construcciones la entrada de combustibles puede estar localizada en sifones, grietas de pisos y paredes o cajas de conducciones eléctricas o de gas. Cuando la fuga se dirige a ductos subterráneos, la identificación de las entradas de vapores o combustibles debe realizarse con la ayuda del responsable de los ductos.
- ✓ Remover el producto libre: La remoción del producto libre depende del volumen de la fuga y del tipo de combustible. Algunos de los combustibles son volátiles (gasolina), esto es, que se evaporan fácil y rápidamente a temperatura ambiente; otros son no volátiles por lo cual deben ser recogidos o dispersados (diesel). La remoción puede realizarse por:
- ✓ Ventilación: En esta situación la remoción de vapores puede hacerse con equipo de ventilación el cual debe ser a prueba de explosiones. Si las cantidades de producto no son muy grandes la ventilación puede usarse como mecanismo para remover los combustibles, especialmente cuando se detecta la presencia de vapores en ductos subterráneos.
- ✓ Absorción: Este mecanismo de remoción se utiliza en derrames para cantidades pequeñas de producto libre de combustibles volátiles y no volátiles. En este caso se puede emplear adsorbentes sintéticos, trapos, aserrín, arena entre otros, para que el producto libre se adhiera a ellos y poder retirarlo de la zona de riesgo. Es muy importante ubicar correctamente estos elementos después de la remoción de combustible ya que ellos pueden generar un foco de emisión de vapores que puede desencadenar otra contingencia. En general este método se usa conjuntamente con los métodos de ventilación.
- ✓ Baldeo: Se utiliza principalmente cuando el producto se ve confinado por alguna estructura que facilita su recolección y su posterior remoción. Este mecanismo se usa también cuando el combustible se encuentra flotando sobre los niveles del agua subterránea y se cuenta con piezómetros o pozos en la zona de riesgo. En piezómetros se puede utilizar un báiler para extraer el combustible.
- ✓ Bombeo: Es muy importante cuando el combustible ha llegado a las aguas subterráneas. Si las cantidades de combustibles son grandes, este tipo de remoción se considera como una medida de remediación.
- ✓ Disposición del producto recuperado: El producto recuperado debe separarse en una porción de combustible y otra de aguas aceitosas. Después de la separación, el agua debe tratarse con alguno de los métodos para el manejo de aguas aceitosas. El combustible separado puede utilizarse como combustible de menor calidad, dependiendo de sus características, o puede incinerarse bajo condiciones controladas por el cuerpo de bomberos.

Plan de Acción para Incendios y/o Explosiones: Las acciones de emergencia en caso de incendio varían de acuerdo a donde éste se presente. En general se puede decir que las acciones de emergencia son:

- Suspender de inmediato el suministro del combustible. Llamar a los bomberos.
- Combatir el fuego con los extintores más cercanos.
- Retirar los vehículos no incendiados.
- Si el incendio es en el carro tanque, se debe inmovilizarlo y usar los extintores, si el incendio no es controlado se debe aplicar agua para enfriar la cisterna.

PUNTOS DE CONTROL

En el estudio se evidencia como recomendación a la administración de la Estación De Servicios SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE lo siguiente:

De acuerdo con la clasificación de emergencias, los daños que un derrame ocasiona al medio ambiente aumentan de manera proporcional al área afectada. Por lo tanto las estrategias de

Si se responde al presente plan de contingencia se enfocan hacia el logro de la contención o control del derrame en un punto situado lo más cerca posible a la fuente de combustible, en el caso de la Estación de Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE se deberán instalar los puntos de control en lugares cercanos a la zona de abastecimiento de combustibles y lugares de almacenamiento del mismo. En consecuencia se propone el empleo de puntos de control de derrames en sitios preestablecidos con el fin de manejar, controlar, recuperar y limpiar el producto derramado en caso de presentarse un derrame. La utilización de los puntos de control y la activación del plan de contingencia deben evitar la propagación del derrame, proteger poblaciones aledañas y áreas ambientales sensibles que puedan verse afectadas.

Se recomienda a la Estación de servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE. Establecer puntos de control en las áreas anteriormente mencionadas entre estas zonas está:

- ✓ Zonas de abastecimiento de combustible (islas).
- ✓ Tanques de almacenamiento.
- ✓ Área administrativa.
- ✓ Bodegas de almacenamiento de combustibles (si las hay).

COMPONENTE INFORMATIVO

Para la adecuada implementación y operatividad del Plan de Contingencia de la Estación de Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE, es necesario proporcionar un entrenamiento permanente a cada uno de los trabajadores de la estación, para que estos adquieran experiencia y cuenten con los conocimientos necesarios para atender cualquier tipo de contingencia que se presente.

Lo anterior se logra mediante el desarrollo de un programa sistemático de entrenamiento en forma periódica, teniendo en cuenta los cargos de cada uno de los trabajadores, la adquisición de nuevos equipos y la actualización del plan. La capacitación y entrenamiento del personal involucrado, permitirá verificar la funcionalidad del plan de contingencia.

CONCEPTO TÉCNICO.

Revisada la información aportada por la ESTACIÓN DE SERVICIOS SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE, se deja constancia que la EDS aportó suficiente información de acuerdo a lo solicitado y que dicha información se ajusta a los términos manejados por esta Corporación, y que en la eventualidad de que se presente una alteración, incidente y/o eventualidad, posee los suficientes mecanismos para afrontar el control de los mismos, e implementar todas las acciones descritas en el documento "Plan de Contingencia Para El Manejo y Transporte De Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas".

Por todo lo anterior:

Se considera viable aprobar el Plan de Contingencia Para El Manejo y Transporte De Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE ubicada en el Distrito de Riohacha - Departamento de La Guajira.

Por lo anteriormente expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional de La Guajira-CORPOGUAJIRA,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Contingencia para el Manejo y Transporte de Hidrocarburos, Derivados y Sustancias Nocivas de la Estación De Servicio SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE identificada con NIT 57402386-0 localizada en jurisdicción del Distrito de Riohacha - La Guajira, representada

FE - 01607

legalmente por la señora MARLENE DEL SOCORRO ALMENAREZ DIAZ, según las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: La ESTACIÓN DE SERVICIO SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE debe cumplir las siguientes obligaciones:

- a) Una vez puesta en marcha la EDS, esta debe cumplir con rigurosidad todas las medidas preventivas y de reacción contempladas en el Plan de Contingencia, ante una emergencia que pudiese presentarse en el tiempo de funcionamiento de esta infraestructura de servicio al público, expendiendo sustancias combustibles de alto riesgo como Gasolina y ACPM.
- b) Debe hacer un buen manejo de los residuos sólidos generados, en especial con los residuos contaminados por aceites, grasas y combustibles, los cuales deben ser almacenados en un sitio diferente a los residuos convencionales, el cual debe cumplir con las condiciones técnicas ambientales requeridas en la norma.
- c) En caso de que producto de sus actividades genere residuos peligrosos debe realizar un Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos e inscribirse al registro de generadores de residuos peligrosos tal como la establece el Decreto 1076 del 2015.
- d) Debe establecer relaciones institucionales de ayuda mutua (Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Cruz Roja, etc.), con el propósito de optimizar la respuesta a la emergencia en caso de presentarse el evento de contingencia.
- e) Debe reportar ante CORPOQUAJIRA cualquier evento que se presente, ya que el Plan de Contingencia, se contempla el formato de reporte de evento, el cual es muy importante al momento de ocurrir cualquier emergencia, ya que este sirve para determinar las fallencias y daños ocasionados, productos derramados y responsables de la activación de la contingencia.
- f) Debe socializar el Plan de Contingencia aprobado por esta autoridad ambiental con todo el personal de la empresa y con los diferentes actores que puedan intervenir en el desarrollo del mismo, notificando a esta Corporación de este hecho.
- g) Debe realizar una vez al año, jornadas de capacitación, entrenamientos y simulacros de implementación del Plan de Contingencia que permita evaluar y mejorar la capacidad de respuesta de la empresa ante una emergencia, en presencia de un funcionario comisionado de esta entidad.
- h) Debe permitir y facilitar a los funcionarios de CORPOQUAJIRA, la realización de visitas técnicas de seguimiento y monitoreo, permitiendo el ingreso a las instalaciones y suministrando la información solicitada.
- i) Una vez entre en operación el Plan de Contingencia, debe presentar un informe semestral de las actividades realizadas, el cual contendrá como mínimo la siguiente información:
 - Actividad o servicios prestados.
 - Registros de capacitación del personal.
 - Volumen de manejo de sustancia expresados en metros cúbico y kg.
 - Soportes de almacenamiento de Hidrocarburo u/o manifiesto de transporte por parte de Ayatawacoop.

Todo lo anterior cumple con la finalidad de actualización y soporte de información del expediente activo de la ESTACIÓN DE SERVICIO SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE.

- j) En caso de presentarse una emergencia de derrame y exista afectación del suelo; debe proceder de manera inmediata a retirar el suelo contaminado y entregarlo a una empresa certificada para el

manejo y disposición final del mismo fuera del Departamento de La Guajira y deberá remediar el sitio contaminado reemplazando con suelo fresco.

- k) No se debe permitir que los hidrocarburos derramados vayan a ningún cuerpo de agua superficial o subsuperficie cercano y en caso de presentarse el derrame de combustible se deben colocar barrera anti derrame para contener el mismo e igualmente establecer barreras naturales que eviten que este pueda contaminar el recurso hídrico.

ARTICULO TERCERO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA CORPOGUAJIRA, supervisará y/o verificará en cualquier momento el cumplimiento de lo dispuesto en el Acto Administrativo que ampare el presente concepto, cualquier contravención de las mismas, podrá ser causal para que se apliquen las sanciones a que hubiere lugar.

PARÁGRAFO: La ESTACIÓN DE SERVICIO SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE, deberá pagar anualmente los costos inherentes al seguimiento Ambiental.

ARTICULO CUARTO: La CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA-CORPOGUAJIRA, se reserva el derecho de realizar visitas a las instalaciones de la obra cuando lo considere pertinente y verificar si se está cumpliendo con lo señalado en el acto administrativo, así como con la ejecución de cada uno de los programas y proyectos contemplados en el Plan de Contingencia de dicha EDS, para lo cual efectuará los respectivos Certificados Ambientales en donde se detalle que la EDS está cumpliendo ambientalmente con su actividad dentro de nuestra jurisdicción.

ARTICULO QUINTO: La ESTACIÓN DE SERVICIO SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE será responsable de los daños que se puedan causar a terceros por el desarrollo de la actividad propia de esta empresa cuando se llegare a presentar falencias en el desarrollo del Plan de Contingencia, así como de los daños o afectaciones a los recursos naturales del entorno.

ARTICULO SEXTO: Notificar el contenido de la presente Resolución al Representante Legal de la ESTACIÓN DE SERVICIO SERVICENTRO 24 DE OCTUBRE o a su apoderado debidamente constituido.

ARTICULO SEPTIMO: Notificar de la presente resolución a la Procuraduría Judicial, Agraria y Ambiental de La Guajira, para lo de su competencia.

ARTICULO OCTAVO: Publíquese la presente Resolución en la Página Web de Corpoguajira, para lo cual se corre traslado a la Secretaría General de esta entidad.

ARTICULO NOVENO: Contra la presente Resolución procede el Recurso de Reposición conforme a lo establecido en la ley 1437 de 2011.

ARTICULO DECIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los

01 AGO 2016

LUIS MANUEL MEDINA TORO
Director General

Proyecto: F. Mejía